

LAS RAZONES DE UN OBISPO: DOMINICOS *VERSUS* TRINITARIOS

Por *M.ª Cruz García Torralbo*
Historiadora

AL presentar este trabajo pretendo puntualizar y matizar los hechos que rodearon la fundación del convento de descalzos de la Santísima Trinidad de Baeza, a la luz de una documentación inédita hasta ahora.

Sabido es, y así lo contemplan todos los historiadores, el rechazo y enfrentamiento que sufrió el reformador, fray Juan Bautista de la Concepción, por parte del obispo de Jaén, don Sancho Dávila y Toledo, cuando solicitó autorización para asentarse en la ciudad. Sin embargo, se han desconocido hasta ahora las razones íntimas de este rechazo de la jerarquía episcopal y que el Santo achacaba a las «pruebas» que Dios, por medio del obispo, presentaba a su fundación. Con este documento demostramos que detrás presionaba una mano muy fuerte en el seno de la Iglesia, la de la Orden de Santo Domingo.

I. ANTECEDENTES

La Orden de la Santísima Trinidad nació en Francia, siendo su fundador san Juan de Mata, e Inocencio III el papa que aprobara su regla el 17 de diciembre de 1198.

Rápidamente se extendió por España al existir el clima necesario para la proliferación de conventos trinitarios, dado que su finalidad concreta era la redención de cristianos cautivos en las mazmorras musulmanas.

Así, pues, en un contexto histórico de luchas, avances de fronteras, repoblamiento y celo religioso, nació el convento de la Santísima Trinidad de Úbeda, el primero de Andalucía y el número 21 de la Península Ibérica, siendo fundado por Fernando III el Santo cuando conquistó la ciudad, en agradecimiento a la labor humanitaria y de apostolado que desarrollaron

entre los guerreros del ejército cristiano dos trinitarios heroicos, fray Agustín de Castro y fray Luis de Trexa.

El convento inició su andadura a través de los siglos en los que conoció la abundancia, las carencias y la persecución, hasta su desaparición por Real Decreto del 11 de octubre de 1835, en que pasaron al erario público todos sus bienes (1).

En estos siete siglos de vida el convento ubetense fue cuna y semillero de trinitarios ilustres, del que salieron obispos, predicadores, confesores de reyes, escritores, mártires y santos y fundadores.

Un trinitario ubetense de gran virtud y ciencia fue fray Antonio del Puerto, que llegó a gozar de la dignidad episcopal. Requerido como buen predicador y buen conocedor de la Sagrada Escritura por el obispo de la diócesis, don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, para predicar y corregir las falsas interpretaciones bíblicas que estaban propagando algunos judíos conversos en la vecina Baeza, fundó el convento en esta ciudad.

Así, pues, tenemos que la Orden de la Santísima Trinidad llegó a la ciudad de Baeza de manos de un hermano religioso de Úbeda, que fundó en una ermita de Santa Catalina, junto a los muros de la ciudad, cerca de la puerta de Bedmar, lugar que había sido sinagoga. Por la estrechez, se lo cedieron a las monjas franciscanas del Ordinario, quienes también terminaron por marcharse a su posterior emplazamiento junto a la iglesia de san Pedro. Como decimos, el promotor fue el obispo de Jaén don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, Inquisidor general y del Consejo del Rey, dando su autorización porque «el padre Ministro podría muy bien estar y hacer su habitación e morada en la dicha hermita desa dicha ciudad de Baeza y que dello no viene ni se hace ningún perjuicio ni agravio de persona alguna (...), vos damos nuestro poder cumplido. Fecha en Toledo a 16 días del mes de agosto de 1502» (2).

Rápidamente, aquel mismo año se iniciaron las obras de la casa, comenzando por la iglesia, hasta que el 11 de julio de 1562 se trasladaron al Ejido, siendo provincial el padre fray Rodrigo Terán.

(1) Para la historia completa del convento ubetense ver: «El Real Monasterio de la Santísima Trinidad de Úbeda y su Patrimonio en los siglos XVI y XVII», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 155 (1995), págs. 61-160.

(2) Archivo de San Carlino *alle Quattro Fontane* (= A.S.C.), *sec. ms.* Padre Domingo López: *Historia de la provincia de Andalucía de Trinitarios Calzados*. Fols. 1-4.

II. LAS REFORMAS

En el siglo XVI la relajación causada por tantos años de prosperidad está demandando una reforma que termine con los excesos que paulatinamente se han ido introduciendo en la Orden. Esta relajación, común a todos los conventos españoles de todas las órdenes Religiosas, tiene en la Orden trinitaria unas exigencias de depuración nacidas en el seno mismo de sus comunidades. Son las voces de unos frailes que quieren vivir la Regla en toda su pureza, sin que ello signifique arrastrar a todos los religiosos si no se encuentran preparados.

Así, el 8 de mayo de 1594, hace cuatro siglos, en el Monasterio de la Santísima Trinidad de Valladolid tuvo lugar una Congregación General en la que se trataron los asuntos concernientes a la demanda de reformas, entre otros, y en la que se firmaron unos estatutos con el decidido empeño de cumplirlos y hacerlos cumplir. En estos estatutos, el número 31 decretaba señalar las casas en las que se recogieran los frailes «que quisieran hacer vida más áspera de la ordinaria». Este punto fue el origen de la recolección y posterior descalcez trinitaria de san Juan Bautista de la Concepción, como hemos indicado antes (3).

Felipe II era consciente de una regeneración del clero y de una limpieza en los conventos en los que se habían instalado vicios y desviaciones de las primitivas reglas, por lo que se significa como el paladín impulsor y defensor de las reformas que se iban introduciendo al abrigo de las ideas que el Concilio de Trento insufló a la Iglesia, pero nacidas muchas de ellas antes de la escisión protestante.

Unido a este fervor reformista aparece el sentimiento antirromano, llevado a sus últimas consecuencias por este rey burócrata y cesarista que no consentía injerencias de poderes extranjeros en lo que consideraba asuntos de su exclusiva competencia. De ahí que facilitara a las Órdenes sus intentos de independencia de superiores no españoles, alentando y apoyando las segregaciones. Naturalmente, estos sentimientos antijerárquicos del rey no eran bien vistos por la Santa Sede, con la que las relaciones oscilaron entre una glacial indiferencia y la más violenta confrontación.

La España del XVI aparecía a los ojos de Europa como la gran sostenedora del Imperio, y para ello necesitaba mostrarse no sólo como una na-

(3) «Estatutos de la Congregación general de España celebrada en Valladolid en 1594», en *Acta Ordinis Sanctissimae Trinitatis*, vol. VIII (1974), págs. 485-491.

ción fuerte militar, política y económicamente sino como el más importante bastión del Catolicismo y de la Contrarreforma. Así se explica la creación de la Compañía de Jesús y la reforma del clero que insuflaron savia viva a la fe católica que se irguió robusta tras siglos de decadencia y mostró al mundo una imagen diferente.

Por eso, el panorama religioso español es riquísimo en el número de Órdenes, unas de reciente creación tras Trento, otras renovadas y otras escindidas tras las reformas de sus raíces primigenias. Así, los franciscanos se escinden en tres, conventuales, observantes y capuchinos, y los carmelitas en calzados y descalzos; los dominicos se habían reformado antes de Trento y no se escindieron en dos ramas, sino que con el tiempo todos los conventos abrazaron la reforma.

III. LA REFORMA TRINITARIA

Aparentemente, el floreciente mundo trinitario no precisaba reforma. En España contaba con 18 conventos en la provincia de Aragón, 24 en la de Castilla y 18 en la de Andalucía. Sus frailes sobresalen en la oratoria, en las sillas obispales, en las cátedras universitarias, en el ministerio pastoral en América. Y las redenciones continúan, siendo por entonces, en 1580, la de Cervantes, realizada por fray Juan Gil y fray Antonio de la Bella, en 500 escudos de oro.

Sin embargo, como ya hemos dicho, en el seno de sus comunidades bullía el sentir general de volver a la regla de 1267. Felipe II consiguió que el Nuncio nombrara visitador o comisario general para las tres provincias al trinitario Diego de Guzmán, para «remediar el mal estado en que se encontraba la Religión».

El Nuncio, Camilo Caetani, consideró «que esta elección será acertada para el aumento de la disciplina regular y la reforma de toda la Orden», coincidiendo con Felipe II en que la culpa de todos los males la tenía el que el General fuera francés, pues no venía por España y los conventos españoles se encontraban desorientados espiritualmente.

El comisario creó unas constituciones para todos los conventos, pues cada uno tenía las suyas particulares; de igual modo reguló el ceremonial y precisó la regla de 1267 para ser cumplida con pulcritud, en especial el punto concerniente a la separación de la 3.^a parte de todos los bienes para su dedicación exclusiva a la redención de cautivos. Otros puntos que atacó, por la falta absoluta de cumplimiento, fue el relativo a la abstinencia, a la

posesión de bienes personales, a la importancia de realizar oración mental y a las diferencias que se habían introducido entre los religiosos y la relajación horaria y disciplinaria (4).

Se funda la casa de Valdepeñas, con apoyo de don Álvaro de Bazán, en la ermita de san Nicasio, con la estricta cláusula de que ha de ser para trinitarios recoletos; sin embargo, pronto se olvida el espíritu de la recolección. San Juan Bautista de la Concepción, conventual y predicador de Sevilla, tras una experiencia íntima en la que realiza sus votos personales a Dios, se traslada a Valdepeñas con el propósito de «ser descalzo de veras» (5).

Las presiones externas son acusadísimas y las dudas interiores atentan sus deseos de hacer la voluntad de Dios. Pero su inquebrantable fe y confianza en la Santísima Trinidad le ayudan a superar todos los obstáculos temporales a los que se une su débil naturaleza que le pone al borde de la muerte en varias ocasiones.

Funda en Socuéllamos, Alcalá de Henares, Villanueva de los Infantes, La Solana y Madrid, todas ellas con enorme dificultad por las cortapisas e insidias de los calzados que no quieren escisión (6).

Por fin, funda el octavo convento, tan deseado porque suponía la separación total de los trinitarios calzados o padres del Paño, en Valladolid, con el apoyo poderosísimo del Duque de Lerma, el valido de Felipe III.

Así, pues, se crea la provincia Autónoma de Trinitarios Descalzos, tal como preveía el breve institucional, al fundarse ocho conventos con un mínimo de doce frailes cada uno. Con tan importante protector, además del beneplácito del rey, al que ha conocido en Olmedo (7), continúan las fundaciones en Salamanca y otra en Madrid y se decide a fundar en Andalucía.

A este respecto ha tenido sus dudas, pues a sus deseos de extender el hábito trinitario descalzo por toda España, a sus recuerdos de su vida en Sevilla, Úbeda y Baeza, se opone la opinión de los padres carmelitas, que tan poderoso influjo ejercen en él. Santa Teresa no gustaba de los andalu-

(4) Hemos seguido en estas generalidades el libro de GINARTE GONZÁLEZ, Ventura: *El Duque de Lerma, protector de la reforma trinitaria*. Madrid 1982, págs. 33-39.

(5) DE LA CONCEPCIÓN, Juan Bautista: *Obras completas*, vol. VIII. Roma 1830, pág. 40.

(6) Cfr. Su actividad fundacional se encuentra en el volumen VIII de sus *Obras completas*, recogida por PUJANA, Juan, en su obra: **San Juan Bautista de la Concepción*. BAC, Madrid 1994 y Ventura Ginarte, entre otros.

(7) Cfr. GINARTE GONZÁLEZ, Ventura: *Op. cit.*, pág. 105.

ces y este sentimiento que repite varias veces en sus escritos es compartido por varios frailes. Sin embargo, San Juan Bautista de la Concepción se siente obligado a fundar en Andalucía, en consonancia con el pensamiento evangélico del plan universal de salvación (8).

Así, en noviembre de 1606 se dirige a Baeza, ciudad universitaria en la que espera cosechar grandes frutos espirituales y en la que ya existía, como dijimos antes, un colegio de la Trinidad.

Sus primeros pasos fueron hacia Jaén para solicitar del Obispado el correspondiente permiso. Pero el primer encuentro con el obispo fue defraudante. Sancho Dávila y Toledo le recibe con desconfianza, negándose a las pretensiones del Santo, con lo que se inicia un enfrentamiento largo y doloroso entre ambos, llevado con heroica resignación y constancia imparable por el Santo, que sólo ve en la tozuda resistencia del obispo actos de paternal formación en paciencia cristiana.

Este enfrentamiento, recogido por todos los historiadores (9) ha sido achacado siempre a las motivaciones económicas que barajaba el obispo. Había demasiados conventos en Baeza y los años eran de pertinaz sequía, por lo que no se podía atender con limosnas a las necesidades de los mismos.

El Santo no consideraba obstáculo la pobreza del lugar, puesto que con poco se conformaban unos pobres frailes reformados, y presionaba en todas direcciones buscando valedores para su obra. Lo más que consiguió del obispo fue promesa de autorización cuando tuviera casa propia y renta fija para la fundación, algo impensable dado el espíritu de la regla (10). Alquiló una casa en la calle Platería y admitió a dos estudiantes que buscaban el hábito, uno de ellos sobrino del prior de Jaén, amigo del obispo, con lo que se recrudeció la lucha con Monseñor Dávila por haberse atrevido a alquilar «sin su consentimiento» y haber «engañado» al sobrino de su amigo.

El Santo rebatió las acusaciones del obispo y supo atraerse la voluntad de la ciudad que le dio su consentimiento, tras una apasionada defensa efec-

(8) Estos sentimientos de apostolado del Santo son admirablemente analizados por PUJANA, Juan: *Op. cit.*, págs. 324-328.

(9) PUJANA, Juan: *Op. cit.*, págs. 329-339; GINARTE, Ventura: *Op. cit.*, págs. 138-157, y JIMENA JURADO: *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén*. Madrid 1652, pág. 507.

(10) La regla reformada no permitía tener rentas fijas ni salir a pedir limosnas, sólo se mantendrían con lo que les dieran. La casa no podía comprarla porque le pedían el dinero al contado y no disponía de él, por eso alquiló.

tuada en un pleno del Ayuntamiento. Creyendo, erróneamente, que se habían aplacado las aguas, salió para Madrid con objeto de atender otras empresas.

El obispo arremetió contra los descalzos con una furia inusitada, los excomulgó, vejó y humilló. Ordenó al Vicario baezano que «usara todo su poder contra ellos», y a fray Alonso de la Purificación, a quien el Santo había dejado como ministro de la casa, lo encarceló el día de la Santísima Trinidad, el 10 de junio de 1607.

Fray Juan Bautista escribió en términos absolutos al obispo, que puso en la expulsión de los trinitarios descalzos el fin último de su autoridad —«aunque me cueste la mitra no ban a quedar allí aquellos frailes»—, y solicitó ayuda a su protector el duque de Lerma, al que ya había pedido autorización para expulsarlos el obispo de Jaén. El valido enseñó la misiva del obispo al fraile antes de proceder al efecto, y éste esgrimió ante Lerma tan autorizadas y religiosas razones que la respuesta del Duque fue tajante: «Escribase al obispo que yo gusto que esten y que de suerte ninguna no salgan. Y si el año es malo, yo los quiero dar de comer hasta que venga uno bueno. Y llevenle para ayuda luego cien ducados» (11).

El obispo apeló a Roma y también el valido. Sea como fuere, los frailes se quedaron y el obispo fue trasladado al obispado de Sigüenza, firmando la autorización en el último momento, el 26 del 4 del 1615. El cabildo municipal había dado la autorización un año antes, en mayo del 14, y el Santísimo se entronizó públicamente el 1 de mayo de 1615.

Ahora, bien, ¿cuáles fueron las «poderosísimas razones» que el obispo ocultaba para sostener esa obstinada negativa y posterior aversión a la fundación de los Descalzos? Las presiones que sobre él ejercía la Orden de Santo Domingo. En un documento que hemos encontrado en el Archivo Histórico Municipal de Baeza (A.H.M.B.), se encierra la explicación a la cerrazón del obispo. Este documento es una carta de poder hallada en los Protocolos Notariales por la que se nombra al Procurador General de la Orden dominica fray Bernardo de Ocampo, del convento de Santa Cruz de Granada, y al conventual baezano fray Francisco de Tarrasa, para que intervengan en el pleito contra los trinitarios descalzos que quieren fundar en Baeza pese a las bulas apostólicas que ostentan los dominicos por las que no se puede fundar ningún convento en el término en que ellos poseen

(11) Todas estas actitudes podemos seguirlas en sus *Obras* que escribió el Santo en donde analiza sentimientos de confianza ciega en Dios.

el suyo. Se autoriza a tales procuradores a esgrimir sus derechos ante cualquier tribunal religioso o político, y los términos en que se halla escrito no ofrecen ninguna duda al respecto.

¿Por qué, entonces, el obispo no aclara al Reformador el motivo de su negativa? No cabe duda de que el Santo desconoce las bulas en poder de los dominicos. En sus escritos no dice absolutamente nada al respecto, dejando el contencioso en el plano episcopal. Por otra parte, si el obispo hubiera aclarado a fray Juan Bautista la situación, éste hubiera encaminado sus pasos en otras direcciones, en lugar de estrellarse una y otra vez en el obispado. ¿Por qué el silencio de Monseñor Dávila? Tenemos motivos para pensar que el obispo no quiere traslucir su filía dominica defendiendo abiertamente a la Orden de Predicadores y verse acusado por ello de parcial y venal, prefiriendo mantener el asunto en el plano disciplinario y basando sus argumentos en razones económicas. De ahí sus ataques al Santo de falso y mentiroso, que funda contra su voluntad, y su obligación como pastor de «guardarles el derecho a las demas religiones» (12).

Ya se sabe que los demás conventos no veían con buenos ojos una nueva fundación, pues al tener que sustentarse de la caridad ajena, suponía una merma en las hipotéticas limosnas y donaciones. Esto no es oculto para el Santo, que en semejantes ocasiones ya ha conocido la oposición a otras fundaciones. Tal ocurrió con los Mínimos de San Francisco de Paula, que se opusieron a la fundación de Valladolid, o de los agustinos en Córdoba, a quienes convenció personalmente, reunidos en sala capitular, que cesaran en sus ataques, porque la extremada pobreza preconizada en su Regla en nada podía perjudicarles.

Frente a la opinión de Ginarte González de que el Santo silencia a propósito el nombre del convento baezano que perduró en su negativa a las actividades del Reformador cuando ya los demás conventos habían cambiado de actitud (13) nosotros consideramos, ante este inédito documento, que el Santo en sus escritos acusa claramente. Hasta ahora se escapaba a los historiadores el significado de las palabras del Reformador, porque se desconocía el pleito dominico. Tras este hallazgo, aparecen con una claridad meridiana en la que no hace falta decir el nombre para que todos lo entendamos, como en su momento lo hubieron de entender cuantos leyeron sus escritos.

(12) DE LA CONCEPCIÓN, Juan Bautista: *Op. cit.*, vol. VIII, pág. 428.

(13) Cfr. *Op. cit.*, págs. 150-152.

Veamos, ante los argumentos de pobreza y calamidad en la ciudad que hace peligrar la subsistencia de los conventos ya existentes, el Santo espeta tajantemente «las religiones antiguas coman lo que ahora comen las modernas y abracen la abstinencia que abrazan las reformadas y verán cómo todo les sobra» (14). La absoluta pobreza de los Descalzos es bofetada para los «poderosos» asentados en la ciudad. «Si unas religiones hacen conventos como alcazares, visten fino como grandes y comen como duques, claro está que les han de hacer estorvo unos frayletricos por baratos que sean» (15).

Pero donde está más claro el nombre del convento que quiere callar es cuando, narrando las desventuras que corre la fundación baezana, por la envidia, escribe: «dicen que nacio de cierta religion que viendo que a estos frayletricos encogidos los sacaban a la plaza y les encomendaban los mejores sermones, ellos quedaban acobardados, estrechados y sepultados, y que por ese camino les defraudaban las limosnas, y ya les podian decir eran de los de “en buena hora vayais” pues ya había otros que eran de los de en buena hora vengais» (16). Tengamos en cuenta que fue el sermón del padre Alonso, el día de Santo Tomás Apóstol, el 21 de diciembre de 1606, en la plaza del pueblo, tras la procesión penitencial, el desencadenante del cambio de postura de los conventos que influyó en la licencia de predicación que el obispo les concedió (17). Los dominicos presionaron, por lo que el obispo recrudesció sus agravios nuevamente, retirándoles las licencias de predicación, confesión y decir misa, y los excomulgó, como ya hemos dicho más arriba.

La cerrazón del obispo por proteger las religiones que habían llegado antes a la ciudad hace exclamar al Santo: «¿Por qué hemos de entender que en cosas tocantes a fundación de religiosos ha de hacer Dios en la tierra mayorazgos?» (18). Para él, estas razones tan poco convincentes sólo le ocasionan malestar tanto espiritual como físico: «A mi me tiemblan las carnes oír decir que haya religiosos que digan que no haya tantas reformas porque se arrinconan las que ya estaban hechas y aprobadas» (19). Es una clarísi-

(14) DE LA CONCEPCIÓN: *Op. cit.*, vol. VIII, pág. 431.

(15) *Idem.*

(16) *Idem.*, pág. 450.

(17) Cfr. *Idem.*, págs. 426-427.

(18) *Idem.*, pág. 431.

(19) *Idem.*, pág. 450-451.

ma alusión a los dominicos, cuya reforma, como se sabe, se realizó antes de Trento y entre ellos no hubo escisión en dos ramas de calzados y descalzos, sino que la recolección de ciertas casas se extendió a toda la Orden y no se produjo la escisión. Y para que no cupiera duda la referencia al hábito blanco es una acusación directísima: «Quieras Tu, Dios de mi vida, abrir los ojos a estos tales de quien supongo contradicen a las religiones, y si las vestiduras que das a los tuyos son blancas, lavadas con la sangre del Cordeiro, no hay que temer faltara tal piscina donde se blanqueen quantos paños hay en el mundo» (20), pues el hábito de los trinitarios descalzos era blanco, como el de los dominicos, pero no podía ser de paño, según la regla.

¿Por qué no se enfrentó el Santo abiertamente a los dominicos? Hay tres motivos que descubrimos entre líneas: Fray Juan Bautista sabe que todo es producto de la envidia «esto es bastante para ver quan abominable falta es esta de que en un religioso entre semejante envidia» (21). Pero no quiere ser injusto achacando al obispo venalidad «yo claramente escuso a los tales preladados» (22), sino que lo cree obra del demonio que pone cortapisas a la obra de Dios: «era tan grande la polvareda que el demonio levantaba (...) para que yo formase pensamientos de aborrecimiento contra tales personas».

Esta envidia la producía el número tan considerable de vocaciones que suscitaba la Regla, que cuanto más dura y ascética era respecto a las demás, más atractiva se convertía para los jóvenes. Le achacaban atraer a niños (23), con el peligro que podían correr sus vidas ante una regla tan áspera, a lo que el Santo respondía que si eran niños no representaban peligro alguno para la mitra del obispo (24). Pero lo que verdaderamente sirvió de revulsivo a las conciencias de las demás órdenes era que «entre los que han tomado el habito ha habido algunos que eran hombres de hartas mocedades y que se habían preciado de traer revuelta a la ciudad con sus juegos y locuras, y a la universidad con sus vanidades y libertades», en la que las mentes pensantes eran dominicos en su mayor número.

En segundo lugar, su carácter colérico, que trata de dominar. El Santo sabe —lo dice en sus *Obras* varias veces— que en situaciones límite pierde

(20) *Idem.*, pág. 451.

(21) *Idem.*, pág. 428.

(22) *Idem.*, pág. 452.

(23) Cfr. *Idem.*, págs. 451-452.

(24) Cfr. *Idem.*, pág. 595.

el dominio de sí mismo «si Dios me dejara, poco fuera salirme por esas calles con una espada haciendo mil locuras y desatinos contra los que así nos contradicen» (25). Lucha contra este sentimiento de aversión hacia los enemigos de la Reforma «y este fue sentimiento que por mucho que hacia yo, no podía echar de mí» (26). Sin embargo, la razón se impone. No quiere perjudicar la obra por un altercado violento que «bastaba para que ellos probaran ser verdaderas las cosas que quizás por cumplimiento decían y que eso fuera bastante para echarnos a pedradas de su pueblo» (27).

En tercer lugar, y no menos importante, el miedo a la Inquisición. La Orden dominica, íntimamente ligar a esta Institución, se convertía por mor de alianzas político-religiosas entre prelados e inquisidores en potencial enemiga. El Santo no podía permitirse un contencioso inquisitorial que torciera o ralentizara su reforma y consecuentes fundaciones. Bastante tenía con defenderse de las acusaciones de «mentiroso, engañador, embaucador», etc., que el obispo le lanzaba continuamente y que le situaban en el límite entre la ortodoxia y el campo inquisitorial de los alumbrados. Además, sabemos, porque así lo escriben sus biógrafos, que Monseñor González Dávila presumía de sus raíces dominicas en Salamanca, tanto de alumno como de profesor, y bromeaba con ser nieto de un fraile dominico, dado que el tío de su madre, el Arzobispo de Santiago, don Juan de Toledo, dominico, le había encumbrado a la silla episcopal (28).

Si los valedores del obispo eran poderosos —los duques de Alba, sus abuelos, el Arzobispo de Toledo y la Orden de Santo Domingo— más poderosos eran los del Santo —Felipe III y sobre todo, el valido Duque de Lerma, el verdadero dueño y señor de España—. Por eso, el obispo se marchó y los trinitarios descalzos se quedaron. Es lógico pensar que las presiones y pleito de los dominicos no sirvieron para nada, pues como decía el Santo Reformador «estoy con esperanzas de que tendrá el fin (la obra) que suelen tener las obras de Dios, que si a ratos perseguidas y al parecer dejadas, en breve amparadas y favorecidas» (29).

(25) *Idem.*, pág. 453.

(26) *Idem.*, pág. 454.

(27) *Idem.*, pág. 457.

(28) Cfr. CANDEL CRESPO, F: *Un obispo postridentino: don Sancho Dávila y Toledo (1546-1625)*. Excma. Diputación de Ávila, 1968, y JIMENA JURADO, Martín: *Op. cit.*, págs. 504-505.

(29) DE LA CONCEPCIÓN: *Op. cit.*, pág. 465.

CARTA DE PODER

«En la ciudad de Baeza, en doce dias del mes de noviembre de mill y seiscientos quince años, estando en la casa y convento de frailes de la Orden de Predicadores del Señor Santo Domingo de la dicha ciudad, en presencia de mi, el escribano publico, y testigos y uso escritos, el padre Prior y frayles del dicho convento, estando xuntos y congregados a capitulo, llamados a son de campana tañida para el efecto que abaxo se ara mencion, conviene a saber: el padre maestro fray Pedro Manrique de Inestro-sa, prior, fray Francisco de Aguilera, superior, fray Francisco de Tarraga, fray Salvador del Salto, fray Juan Chacon, fray Gabriel Garcia, fray Juan de Ortega, fray Alonso de Leon, fray Xristobal de Quesada, fray Raimundo de Robles, fray Francisco de Ximenez, fray Xristobal de Cabrera, fray Luis de Vilches, fray Ambrosio Salido, fray Agustin Salido, fray Pedro Galindo, fray Antonio Gomez Muñoz, todos frayles profesos y conventuales del dicho convento, por nosotros mismos y en nombre de los demas frayles profesos y conventuales que son de presente o fuesen deste dicho convento damos nuestro poder cumplido a frai Bernardo de Ocampo, profeso de la dicha Orden Procurador General della de la Provincia de Andaluzia, morador y conventual en el convento de Santa Cruz de la dicha orden de Santo Domingo de Granada, y al dicho padre presentado fay Francisco de Tarrasa que es presente y lo acepta, y a cada uno y qualesquier dellos que por si y en solidum espezialmente para el pleito y causa queste dicho convento trata con los padres Trinitarios Descalzos que a la presente estan en esta ciudad, en razón de que los dichos padres trinitarios, contra las bulas y letras apostólicas que dicho convento tiene para que alrededor y dentro del termino de las canas queda en las dichas bulas no se pueda fundar convento de su orden dentro del dicho termino, y sobre las demas causas y razones en el proceso dicho por todos que sean y se traten ante don Rodrigo Niquesa y Mla., canonigo de la santa iglesia de Xaen, residente en la catedral desta misma, juez conserbador nombrado en birtud del breve de su Santidad y suszitado para este dicho convento para observanzia y guarda y cumplimiento de las dichas bulas y letras apostólicas, en razón de la dicha pretension de los dichos padres trinitarios, igualmente para en todas y qualesquier otras causas y en este suceso criminal removido o por mover queste dicho convento tiene o tubiere con qualesquier personas, iglesias, monesterios, conventos, concexos, collexios y universidades o qualesquiera dellos, siendo actor o rreo en los quales o en qualesquier en el dicho pleito, y cada uno dellos puedan parecer y parezcan ante su Magestad y señores presidente y poderes de la Chanzilleria desta Ziudad y ante su Santidad y en qualesquier tribunal, y ante qualesquier justizias y juezes y letrados y seglares de qualesquier parte que sean, y poner y presentar qualesquier demandas, querellas, acusaciones o escritos, escribanzas y probanzas, responder y contraddezir todo lo contrario, pedir y oír qualesquier actos o sentencias así interlocutorias como definitivas, y las en favor deste dicho convento consentir, y de las de en contra apelar y suplicar y seguir apelacion y suplicacion donde convenga, sacar qualquier suzesos y escrituras, pedir y sacar qualesquier provisiones, executorias, mandamientos, re-

quisitorias, haciendo qualesquier otros pedimentos, requerimientos, protestaciones, xuramentos, recusaciones, a qualesquier juezes, letrados y escribanos, apartamientos, consentimientos, y todos los demas autos y diligencias xudiciales y extraxudiciales que convengan y menester sean de se hazer, hasta tanto que tenga hecho lo que en razón del dicho pleito o pleitos bien deste dicho convento pidieren y los tales pleito o pleitos esten fenecidos y acavados en todas instancias y por todas en las qual poder ques nezesario para lo susodicho, y cada una cosa y parte dello les otorgaren con libre y suelta administracion y con poder y facultad de inxuiciar, xurar y sustituir en un procurador, dos o mas, con semexante o mas limitado poder, y revocar los sositutos, y poner otros de nuebo, quedando sienpre en los dichos frayles Bernardo de Ocampo y el prelado presentado frai Francisco de Tarraga este poder probado a todos los quales recibieron en forma para la firmeza desta escriptura y de lo que en su birtud deshicieren, y obligaren los dichos bienes propios y rentas en forma, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Luis de Jesus y Sebastian Lopez y Juan de Cardona, vecinos desta ciudad.

Firmado y rubricado: fray Miguel de Navarrete, fray Francisco de Tarraga, fray Francisco de Aguilera, fray Salvador del Dalto, fray Juan Chacon, fray Gabriel Garcia, fray Juan de Ortega, fray Alonso de Leon, fray Xristobal de Cabrera, fray Luis de Vilches, fray Ambrosio Salido, fray Agustin Salido, fray Pedro Galindo, fray Antonio Gomez Muñoz.

Ante mi, Alonso de la Maestra, escribano publico».

(Archivo Histórico Municipal de Baeza, *Protocolos Notariales de Alonso de la Maestra*. 1615. 3/2/39. Fols. 1030v-1231r.)